

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.145

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 2018 la modificación de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo, sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) de fecha 11 de agosto de 2018, no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente, y mediante el presente se publica el texto íntegro de la citada modificación.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL POR LA QUE SE APRUEBAN  
LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
POR EL AYUNTAMIENTO DE UTEBO**

Se añade en el anexo I lo siguiente:

**Anexo I**

ÁREA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

***Subvenciones para la mejora de polígonos industriales de Utebo***

***Objeto:***

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para la mejora, renovación, acondicionamiento y modernización de las zonas calificadas como de uso característico industrial por el Plan General de Ordenación Urbana de Utebo con el objeto de apoyar el funcionamiento y mantenimiento de los polígonos industriales ubicados en Utebo, fortaleciendo su capacidad para generar empleo y captar posibles inversores y su papel en el desarrollo económico del municipio en el marco de las competencias que tenga asignadas el Ayuntamiento de Utebo conforme a la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Tendrán carácter prioritario las actuaciones que se realicen en materia de:

1. Implantación y/o mantenimiento y conservación de las zonas verdes como espacios comunes de jardinería, poda de árboles y renovación de espacios libres.
2. Implantación y/o mantenimiento integral de la señalización viaria, tanto horizontal como vertical, según los criterios de policía municipal.
3. Mejora y renovación de la imagen del polígono con acciones de señalización, identificación de viales/calles, numeración, cerramientos de espacios, paneles informativos, creación de herramienta web con información del polígono industrial accesible al Ayuntamiento de Utebo, etc.
4. Implantación, renovación y/o acondicionamiento de espacios destinados a recogida de residuos, con especial atención a recogida selectiva y residuos peligrosos.
5. Implantación de fibra óptica y otros sistemas de telecomunicaciones.

***Beneficiarios:***

La condición de beneficiarios de estas bases se otorgará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ordenanza, en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, asimismo, deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley de Subvenciones, y deberán mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta el momento del pago.

En todo caso, solo podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurren los siguientes requisitos:

- Los que resulten ser propietarios de los suelos donde se pretenda efectuar la actuación, y que tanto pueden ser personas físicas, jurídicas o constituir zonas comunes por formar parte de edificaciones constituidas en régimen de propiedad horizontal o pertenecer proindiviso a varias personas físicas o jurídicas.

*Criterios para la concesión de la subvención:*

El régimen de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. La valoración de las solicitudes se efectuará ponderando los siguientes criterios:

1. Grado de innovación y contribución a la renovación y/o modernización del polígono industrial.
2. Contribución de la actuación a las demandas del mercado y a la mejora de la competitividad del polígono industrial.
3. Adaptación y/o actualización a las demandas de las empresas instaladas en el polígono.
4. Viabilidad técnica, económica y financiera de la actuación propuesta.
5. Aportación a las buenas prácticas de gestión en materia de prevención de riesgos laborales, ahorro y eficiencia energética, seguridad vial, prevención y eliminación de residuos, políticas de innovación tecnológica y de I+D+I, etc.
6. Renovación y adecuación de equipamientos e infraestructuras del polígono.
7. Contribución a la atracción de empresas y al incremento y/o mantenimiento del empleo.

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del texto íntegro de la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza.

Utebo, a 2 de octubre de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.